



**Ayuntamiento de Málaga  
Policía Local**

## **EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SECCIÓN DE MEDIACIÓN POLICIAL EN LA INSTITUCIÓN DE LA POLICÍA. EXPERIENCIAS DE ESPAÑA.**

### **BREVE RESUMEN DE LA CREACIÓN DE LA MEDIACIÓN POLICIAL EN MÁLAGA. ANDADURA.**

El tres de septiembre del año dos mil doce, aparece en el organigrama de la Policía Local de Málaga el nuevo Grupo de Mediación Policial, en solicitud de la demanda de los Policías Locales Patrulleros de la Ciudad, que observan la necesidad de la creación de una Unidad que les proporcionara a los ciudadanos la posibilidad de resolver una serie de conflictos que de forma puntual, en los requerimientos, no se satisfacían de manera definitiva.

En los comienzos, este nuevo Grupo estaba integrado por una Oficial-Jefa y diez policías, que previamente pasaron unas pruebas de selección y formación y que desarrollaban su servicio compartido con las distintas Jefaturas del Cuerpo, hasta que en octubre de este año dos mil trece, se le asignan al Grupo unas dependencias propias y una dotación de cuatro Policías Locales y una Oficial-Jefa que realizan su labor con dedicación exclusiva.

### **PROYECTO DE MEDIACIÓN POLICIAL.**

El Grupo de Mediación Policial, se crea con la finalidad de ayudar a resolver a los ciudadanos de Málaga los conflictos vecinales o de convivencia, medioambientales, los referentes a espacios de usos públicos, los provocados por exclusión social, los ocasionados por la violencia latente, los surgidos en el ámbito escolar, de salubridad, los que se producen por diferencias interculturales, por animales y otros relacionados con las funciones de la Policía Local.

### **VÍAS DE ENTRADA DE LAS MEDIACIONES POLICIALES.**

Podemos destacar tres vías de entrada:

Vía Policial; a través de las distintas Jefaturas de Policía de Barrio de Distrito, a través de los Patrulleros, y las derivadas de un servicio policial específico como G.I.P, G.O.A. y GRUPRONA.

Vía Ayuntamiento e instituciones locales; el propio Ayuntamiento en sus instalaciones, el Área de Bienestar Social, Sanidad Municipal y Parque Zoonosanitario.

Otras vías; como el C.N.P., la Junta de Andalucía, y los Colegios, en relación con el absentismo escolar.



**Ayuntamiento de Málaga  
Policía Local**

## **PROCESO.**

Cuando llega al Grupo de Mediación Policial un posible expediente de Mediación, el protocolo de actuación comienza cuando la Oficial-Jefa del equipo determina en el estudio del mismo si es admitido a trámite para su resolución por los Mediadores Policiales.

Si el asunto es susceptible de resolución, confecciona un Acta de Idoneidad en la que se cumplimenta, junto con la propia solicitud, toda la información posible para el Agente Mediador que se vaya a hacer cargo del expediente: datos del requirente, forma de contacto con el mismo, todos los datos posibles de la otra parte en el conflicto y una relación lo más detallada posible de lo que acontece.

Existen casos que no son susceptibles de Mediación Policial, bien porque sean hechos constitutivos de delito o falta tipificados en el Código Penal, que estén inmersos en un procedimiento judicial, o cuando una de las partes implicadas sea la Administración; y lo que procede es desestimar la Mediación, informando al ciudadano de los pasos a seguir para la resolución de su conflicto por otras vías legales alternativas.

## **AGENTE MEDIADOR.**

Una vez asignado un expediente de Mediación Policial a un Agente Mediador, es cuando se pone en marcha propiamente dicha la Mediación Policial.

Se contacta por parte del Agente con el requirente y se cita en principio para poder visitarle en su domicilio para que, en encuentro interpersonal, exponga al Mediador las causas de su conflicto.

Posteriormente, se contacta con la otra parte en el conflicto, ofertándole la posibilidad de resolver sus problemas mediante el servicio de Mediación Policial y si acepta, se cita a las partes para realizar la Mediación Policial en alguna de las dependencias que esta Policía Local tiene a su disposición para tal fin.

## **MEDIACIÓN POLICIAL.**

En la reunión de los Agentes Mediadores con los implicados, es cuando se formaliza mediante una lectura breve a los asistentes de las pautas de comportamiento que se les requiere, con la intención de mantener un orden de intervención, un dialogo correcto y fluido y unos tonos de conversación tanto en el lenguaje, como en niveles de audición aceptables para todas las partes, plasmando todo lo referido junto con las identificaciones de los asistentes en un Acta de Inicio de La Mediación Policial.

Generalmente se dan por finalizadas a día de hoy en la Ciudad de Málaga, un altísimo porcentaje de las Mediaciones Policiales de manera Positiva, siendo los acuerdos alcanzados por las partes plasmados en las Actas de Acuerdo Total cumplimentadas por los Agentes Mediadores una vez finaliza la Mediación Policial



**Ayuntamiento de Málaga  
Policía Local**

Finalizada la reunión de Mediación, es cuando el Agente Mediador informa a los asistentes de que se realizará un seguimiento (en las M.P. que sea necesario) del expediente que les ocupa a fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

**ESTADÍSTICAS.**

A niveles estadísticos, se realiza por esta Policía un control de todos los casos que realiza el Grupo de Mediación Policial, contabilizando mediante las Actas de las que se dispone, los casos en:

- Casos resueltos con Acuerdo Total.**
- Casos resueltos con Acuerdo Parcial.**
- Casos No resueltos.**
- Abandonos de la Mediación Policial.**

Cabe reseñar que, debido al éxito del servicio de Mediación Policial de la Policía Local de Málaga, es un servicio al Ciudadano totalmente implantado y consolidado, con una gran aceptación por parte de la sociedad malagueña.